



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/6/2
22 de enero de 2002

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sexta reunión

La Haya, 7-19 de abril de 2002

Tema 7 del programa provisional*

PREPARATIVOS PARA LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente nota ha sido preparada para ayudar a la Conferencia de las Partes en su consideración del tema 7 del programa provisional durante su sexta reunión, y que está relacionado al lugar, la fecha y los preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
2. Durante su cuarta reunión, en la decisión IV/16 anexo II, la Conferencia de las Partes esboza su programa de trabajo para su quinta, sexta y séptima reunión, y escoge tres temas para ser considerados en detalle en cada reunión. Los temas prioritarios para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes son: ecosistemas de montañas; zonas protegidas; y transferencia de tecnología y cooperación tecnológica.
3. En esta nota, el Secretario Ejecutivo considera cada uno de estos tres temas de forma preliminar y describe como estos asuntos serán considerados durante el periodo entre sesiones. Para cada uno de esos tres temas prioritarios, esta nota presenta los antecedentes, revisa los mandatos de las Partes, y propone actividades específicas para entender los resultados que son necesarios, de forma puntual, para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
4. Se invita a la Conferencia de las Partes a revisar y considerar las propuestas del Secretario Ejecutivo sobre estos tres temas centrales, incluyendo los medios para llevar a cabo el trabajo y los resultados que se esperan de esta séptima reunión.

* UNEP/CBD/COP/6/1 y Corr.1/Rev.1.

II. DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS

A. *Introducción*

5. Las montañas ocupan aproximadamente una quinta parte de la superficie terrestre, y proporcionan una variedad de bienes y servicios, incluyendo recursos agrícolas, acuáticos y forestales. Se estima que las montañas proporcionan la mitad del agua dulce que necesita la mitad de la humanidad, y que son de hecho las torres de agua del mundo. Especialmente adaptados a una variedad de altitudes y climas, los sistemas de montaña han fabricado unas especies animales y vegetales saludables, y continúan siendo importantes reservorios de cultivos nutritivos y subutilizados – recursos genéticos que ofrecen un potencial tremendo a la agricultura y la medicina. Las montañas son zonas de elevada biodiversidad, lo que extiende el nivel de los genes, especies, y ecosistemas; los sistemas de montañosos aislados también exhiben un enorme grado de endemismo. Además, las montañas proporcionan una gran cantidad de las tierras madereras, minerales y de pastoreo. Como lo anota el informe del Secretario General de las Naciones Unidas que proclama el 2002 con el “Año Internacional de las Montañas”, las montañas cobijan una porción significativa de grupos étnicos, remanentes variados de tradiciones culturales, conocimientos medioambientales y adaptaciones de hábitat. Las montañas acogen algunas de las más complejas reservas de genes agro-culturales y prácticas de gestión tradicional.

6. La especificidad de las montañas en comparación a otros ecosistemas terrestres es el resultado de sus dimensiones verticales, las que crean gradientes de temperatura, precipitación y aislamiento. Una ladera de montaña puede incluir varios sistemas climáticos y tipos de biodiversidad relacionados—como tropical, subtropical, temperado y alpino – cada uno de los cuales representa un microcosmo dentro de una diversidad de un hábitat mayor. Esta complejidad está cofundada por la fragmentación del paisaje en una multitud de micro-hábitats y la variedad de prácticas de gestión usadas por las comunidades humanas que habitan en zonas de montaña.

7. Las montañas son ecosistemas frágiles particularmente vulnerables al cambio climático y susceptibles la erosión acelerada y derrumbes de tierra. Están bajo una fuerte presión de varios factores de estrés como la agricultura, turismo, ^{1/} tala forestal, contaminación, especies exóticas invasoras, y una multitud de otros factores relacionados a la sobre-utilización. Su degradación, con la resultante pérdida de biodiversidad, es una seria amenaza a la seguridad mundial de los alimentos. En vista de la acelerada concienciación sobre la importancia de los sistemas de montaña, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al año 2002 como Año Internacional de las Montañas.

B. *Mandato*

1. *Artículos del Convenio*

8. Las montañas se mencionan específicamente sólo en el párrafo 7 del Artículo 20, que dice que, respecto de la financiación y transferencia de tecnología, las Partes de países desarrollados deberán “tomar en cuenta la situación especial de los países en desarrollo, incluyendo aquellos que sean los más medioambientalmente vulnerables, como aquellos con zonas áridas y semiáridas, costeras y de montaña”. Sin embargo, debido a que las montañas acogen los componentes de la biodiversidad importantes para la conservación y utilización sostenible como se especifica en el Anexo I del Convenio, todos los demás Artículos del Convenio se aplican a la diversidad biológica de montañas. En particular, en conformidad con el párrafo 4 del Artículo 23, la Conferencia de las Partes deberá mantener bajo revisión la aplicación de

^{1/} Ver también el párrafo 20 del apéndice de la decisión V/25 de la Conferencia de las Partes.

las disposiciones del Convenio, como sea que apliquen al biodiversidad de montañas y llevar a cabo las actividades adicionales que puedan ser requeridas.

2. Decisiones de la Conferencia de las Partes

Primera reunión

9. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes incluyó en su programa proyectos prioritarios que fomentan la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en zonas de montaña ^{2/} y solicitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) el apoyo a los programas, proyectos y actividades concernientes con esta prioridad del programa. En 1995, el Consejo del GEF aprobó cuatro programas sobre biodiversidad, incluyendo los ecosistemas de montaña.

Tercera reunión

10. En la decisión III/13 sobre el programa de trabajo futuro sobre diversidad biológica terrestre, la Conferencia de las Partes reconoció la necesidad de un enfoque integrado para la planificación y gestión de los recursos de tierras y reafirmó la importancia central de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible de los ecosistemas terrestres, en particular zonas de montaña. En el párrafo 1(b) de esta decisión, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo “a contactar aquellas agencias y redes que trabajan en el desarrollo sostenible de las montañas con miras a examinar las formas de cooperación sobre asuntos relacionados a la diversidad biológica y a las montañas” y así evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos y fomentar el complemento, y poner el resultado estas actividades a disposición de la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA). La Conferencia de las Partes informó a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1997 del comienzo de su trabajo en el ámbito de la biodiversidad terrestre, incluyendo con relación a la biodiversidad de las montañas. ^{3/}

11. En el párrafo 7 del anexo I de la decisión III/11, la Conferencia de las Partes notó que la expansión de las prácticas agrícolas no sostenibles en zonas fronterizas, incluyendo, *inter alia*, las montañas, combinadas con un sobre-pastoreo, e inadecuadas gestiones de cultivos y estrategias de control de plagas, contribuye a la degradación de la diversidad biológica, así como a la pérdida de la diversidad cultural de comunidades tradicionales.

Cuarta reunión

12. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes decidió los temas a ser considerados a fondo en su quinta, sexta, y séptima reunión y a considerar los ecosistemas de montaña como uno de los temas principales en su séptima reunión.

Quinta reunión

13. En el párrafo 2 de su decisión V/25, la Conferencia de las Partes aceptó la invitación para participar en el programa de trabajo internacional sobre el desarrollo de turismo sostenible bajo el proceso de la Comisión de desarrollo sostenible respecto de la diversidad biológica; en particular, con vistas a contribuir con las directrices internacionales para las actividades relacionadas a los desarrollos de turismo sostenible en ecosistemas vulnerables y hábitats de mayor importancia para la diversidad biológica, incluyendo los ecosistemas de montaña. La Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo la preparación de una propuesta de contribución a las directrices.

^{2/} Párrafo 3 y apéndice I de la decisión I/2 sobre recursos financieros y mecanismos

^{3/} Decisión III/19, párrafo 12.

14. En el párrafo 7 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes animó a las Partes, otros Gobiernos, la industria del turismo y organizaciones pertinentes a llevar a cabo actividades incluyendo la creación de capacidad local, que permitiese apoyar los preparativos, entre otros, del Año Internacional de las Montañas. En particular, la Conferencia de las Partes urgió a la industria del turismo a trabajar de forma asociada con los interesados y a comprometer el mismo dentro de los principios y directrices de un desarrollo del turismo sostenible; y animó a las Partes y otros Gobiernos a complementar los esfuerzos voluntarios al establecer políticas habilitantes y marcos jurídicos para la efectiva aplicación del turismo sostenible.

15. En su evaluación sobre el papel del turismo en la utilización sostenible de la biodiversidad y sus impactos en está contenida, respectivamente, en los párrafos 2 y 16, del anexo de la decisión V/25, la Conferencia de las Partes anotó que, por definición, el turismo sostenible incluye la utilización sostenible de los recursos biológicos y que minimiza los impactos medioambientales, ecológicos, culturales y sociales mientras maximiza los beneficios. Para tener patrones de consumo y producción sostenible en la industria turística, particularmente en ecosistemas frágiles, es esencial el fortalecimiento del desarrollo de políticas nacionales y la mejora de la capacidad en las áreas de planificación física, evaluación de impactos, y el uso de instrumentos reguladores y económicos, así como las áreas de la información, educación, y comercialización.

16. Además de las decisiones relacionadas directamente a los ecosistemas de montaña, todas las otras decisiones relacionadas a la biodiversidad forestal, biodiversidad de aguas continentales, biodiversidad de zonas secas y agrícolas son también pertinentes a las montañas, que normalmente acogen grandes bosques, tierras agrícolas, recursos acuáticos y tierras áridas y semi-áridas.

3. Recomendaciones recientes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

17. Al notar que la Conferencia de las Partes estableció la GTI específicamente para apoyar sus programas de trabajo incluyendo la diversidad biológica de montañas, el SBSTTA recomendó en su sexta reunión el incluir en las acciones de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía(GTI) actividades sobre la diversidad biológica de montañas. ^{4/} También se sugirió que el Mecanismo de coordinación de la GTI pudiese tener un papel importante en definición pro-activa de las necesidades taxonómicas relacionadas a esta esfera temática planificada.

18. En respuesta al párrafo 6 de la decisión V/25, el Secretario Ejecutivo convocó en junio de 2001, en Santo Domingo, un taller internacional sobre diversidad biológica y turismo que produjo los elementos de las directrices de las actividades relacionadas al desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas terrestres, marinos y costeros y hábitats de mayor importancia para la diversidad biológica y zonas protegidas. El SBSTTA examinó estos elementos en su séptima reunión y solicitó al Secretario Ejecutivo que los presentase a la Conferencia de las Partes, en una sus reuniones previas a su séptima reunión, para su estudio.

19. En la misma reunión, el SBSTTA recomendó el considerar a la biodiversidad de las montañas como el tema principal de su octava reunión para facilitar la evaluación de este punto en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. De conformidad con su mandato en el Artículo 25 del Convenio sobre la diversidad biológica, el SBSTTA proporcionará:

^{4/} Actividad planificada 13 del programa de trabajo dentro del apéndice de la recomendación VI/6 del SBSTTA.

(a) Una evaluación sobre el estado y tendencias de, y principales amenazas (p.ej. prácticas agrícolas no sostenibles y turismo no sostenible) en contra de, la biodiversidad de las montañas, incluyendo una evaluación de los efectos que tienen los tipos de medidas que se toman de acuerdo a las disposiciones del Convenio;

(b) Asesoría sobre las acciones dirigidas hacia la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad, incluyendo las tecnologías y pericia relacionadas a estas actividades, y tomando en cuenta el enfoque integrado a la planificación y gestión tierras recomendadas por la Conferencia de las Partes en la decisión III/13; y

(c) Asesoría sobre las actividades habilitantes tales como el fortalecimiento de la capacidad; identificación y aplicación de incentivos; revisión de medidas jurídicas y administrativas; y cooperación con aquellas organizaciones y redes que trabajan en el ámbito del desarrollo sostenible de las montañas.

C. Medios

20. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes evaluará en detalle la aplicación de las disposiciones del Convenio respecto de la biodiversidad de montañas. También considerará y llevará a cabo cualquier acción adicional que pueda ser requerida para lograr los propósitos del Convenio, en parte a la luz de las recomendaciones del SBSTTA en sus reuniones previas a la reunión de la Conferencia de las Partes.

21. Específicamente, se sugiere que se sigan los siguientes pasos en preparación para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes:

(a) En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes podría decidir establecer un grupo experto técnico especial sobre diversidad biológica de montañas para ayudar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su trabajo sobre este tema. La Conferencia de las Partes podría desear también aprobar los términos de referencia propuestos por el grupo experto, como se detalla en el anexo I.

(b) Subsiguiente a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo solicitará las nominaciones de expertos de las Partes sobre el tema de la diversidad biológica de montañas, incluyendo expertos científicos, técnicos y sobre saber tradicional y políticas. El Secretario Ejecutivo seleccionará entonces los expertos y preparará información de antecedentes para el grupo, en colaboración con organizaciones y agencias internacionales relevantes, y con la ayuda de un posible grupo de enlace;

(c) La primera reunión de grupo experto técnico especial sobre diversidad biológica de las montañas tendrá lugar durante el verano del 2002, antes de la octava reunión del SBSTTA. El grupo experto ayudará la finalización de la documentación a ser considerada por el SBSTTA en su octava reunión;

(d) En su octava reunión, el SBSTTA considerará la diversidad biológica de las montañas como tema principal, y es por ende la reunión preparatoria principal para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes sobre este tema. El SBSTTA preparará recomendaciones para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, y podría querer hacer ciertas peticiones específicas al Secretario Ejecutivo sobre las actividades a llevarse a cabo antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

(e) Subsiguiente a la SBSTTA 8, el grupo técnico especial experto se reunirá una segunda vez, para culminar el trabajo establecido en los términos de referencia, y finalizar la documentación para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, basado en las recomendaciones del SBSTTA. Esta documentación puede, como corresponda, tratar asuntos socioeconómicos y de políticas, tales como el acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, incentivos y la aplicación del Artículo 8(j) y disposiciones conexas en el contexto de la diversidad biológica de las montañas;

(f) El Secretario Ejecutivo utilizará el mecanismo de intercambio de información del Convenio para el mejor fomento de la cooperación técnica y científica sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las montañas, y para la actualización de la página web sobre biodiversidad de las montañas, incluyendo enlaces a los sitios web en curso sobre iniciativas globales y regionales sobre diversidad biológica de las montañas;

(g) En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes debatirá el tema de la diversidad biológica de las montañas como uno de sus temas principales.

22. El Secretario Ejecutivo desarrollará y fortalecerá la cooperación con las instituciones pertinentes y las redes globales y regionales que trabajan sobre el desarrollo sostenible de las montañas tales como , entre otros, el Convenio sobre la protección de los Alpes, firmado en 1991, y su Protocolo sobre turismo, la Evaluación de la biodiversidad global de las montañas de DIVERSITAS, el Centro internacional para el desarrollo integrado de las montañas (ICIMOD), la Academia de Ciencias Suiza, la Comisión mundial sobre zonas protegidas del IUCN (WCPA) y el Grupo intra-agencias sobre montañas del IUCN, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y las organizaciones comunitarias indígenas y locales. El Secretario Ejecutivo también participará en las actividades relacionadas al Año Internacional de las Montañas.

D. Resultados previstos

23. El trabajo preparatorio para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes arrojará lo siguiente:

(a) Un proyecto de programa de trabajo sobre la biodiversidad de montañas, incluyendo propuestas sobre las prioridades, objetivos, periodos de tiempo, actores y socios potenciales, e indicadores en la aplicación;

(b) Una evaluación del estado y tendencias en la biodiversidad de montañas; prácticas de gestión para su conservación y la utilización sostenible de sus componentes, incluyendo las prácticas óptimas, herramientas y enfoques; y la medio habilitantes para la aplicación de planes y programas sobre la biodiversidad de montaña;

(c) Una recopilación de monografías e informes temáticos nacionales sobre la biodiversidad de montañas.

III. ZONAS PROTEGIDAS

A. Introducción

24. Las zonas protegidas se presentan como una de las herramientas más poderosas en la contribución a la conservación de los recursos naturales y culturales del mundo. Sea como reservas de

diversidad biológica, fuentes de agua y aire puro, atenuantes de las tormentas, depósitos de carbón o lugares para escaparse y reconectar con la naturaleza, las zonas protegidas son vitalmente importantes para nuestro futuro individual o colectivo. Sus valores van desde la protección de hábitats naturales y la flora y fauna asociada hasta el mantenimiento de la estabilidad medioambiental de las regiones circundantes. Nos pueden proporcionar oportunidades para el desarrollo rural y el uso racional de las tierras marginales a través de la provisión de un gran abanico de bienes y servicios, generación de ingresos, y creación de trabajo. Nos proporcionan también oportunidades para la investigación y observación, la educación sobre conservación, y la recreación y el turismo.

25. Las más de 30,000 zonas protegidas cubren en estos momentos más de 13 millones de km² de la superficie terrestre, aunque una proporción mucho menor de los mares mundiales es la que está protegida (un mero 1 por ciento). A pesar de que el número de zonas protegidas ha crecido en el siglo pasado, muchos problemas relacionados a su establecimiento y gestión todavía se mantienen, y muchas zonas protegidas no han cubierto las expectativas debido a una variedad de causas, incluida una falta de consideración de la dinámica humana en su gestión, creando la necesidad de una revisión crítica de su efectividad. Sin embargo, las zonas protegidas son ahora necesarias más que nunca debido a la escalada de los impactos humanos sobre los recursos naturales debido al desarrollo, cambio climático y otros factores. Las zonas protegidas pueden, de hecho, tener un papel crucial en el control de, y la adaptación al cambio climático.

26. El papel central de las zonas protegidas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica ha sido enfatizado repetidamente en las decisiones de la Conferencia de las Partes. Además, las mismas Partes han identificado constantemente que sus esfuerzos para desarrollar y mantener sus sistemas nacionales es un elemento central de su estrategia para la aplicación del Convenio. La experiencia demuestra que un sistema de zonas protegidas bien diseñado y gestionado puede ser el pináculo de los esfuerzos nacionales para proteger y utilizar sosteniblemente la diversidad biológica. Dicho sistema complementa otras medidas tomadas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica fuera de las zonas protegidas.

27. La experiencia internacional, práctica tradicional y la ciencia todas apuntan hacia la necesidad de trabajar con la escala de ecosistemas en el establecimiento de sistemas de zonas protegidas. Este enfoque coloca zonas protegidas centrales como componente de paisajes mayores donde la agricultura, silvicultura, y otros usos de la tierra se gestionaba para mantener la biodiversidad característica de la región. Los corredores de vida silvestre proporcionan enlaces entre los centros protegidos mientras que las zonas de filtro aseguran las transiciones adecuadas y la gestión de conflictos entre las zonas silvestres y los usos de tierra domésticos. La cooperación internacional puede establecerse para gestionar esas zonas centrales críticas que traspasan las fronteras internacionales, como los “Parques de Paz”.

28. Haciendo uso de la experiencia global, la IUCN ha desarrollado seis categorías de zonas protegidas. Esta herramienta proporciona un abanico de opciones estratégicas diseñadas para satisfacer los objetivos de conservación locales, nacionales y globales. Por un lado, el sistema de categorías proporciona opciones para la estricta protección de la naturaleza silvestre que se requiere para mantener la biodiversidad, mientras que, por otro lado, existen opciones para la gestión de paisajes establecidos o ya gestionados donde la biodiversidad garantiza la conservación hasta lo posible dentro del contexto de la utilización sostenible. Por ende, el sistema de categorías del IUCN proporciona un marco a las políticas y prácticas para conservar y utilizar sosteniblemente la biodiversidad y los recursos biológicos.

29. El Convenio sobre la diversidad biológica trabaja con muchas organizaciones asociadas, Convenios e iniciativas para facilitar la conservación y la utilización sostenible a través de las zonas protegidas. Estos incluyen la IUCN WCPA; el Centro mundial de Control de la Conservación de la UNEP (UNEP-

WCMC); el Instituto Mundial de Recursos (WRI), el programa de la UNESCO Hombre y Biosfera (MAB); Convenio concerniente a la protección del Patrimonio Nacional y Cultural de la UNESCO; la Convención relativa a los Humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas (Convención de Ramsar); the Convenio sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres y acuerdos conexos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y varios acuerdos y programas regionales. Como ejemplo de la colaboración en marcha, se ha recibido información para esta sección por parte de IUCN-WCPA, UNEP-WCMC, MAB de la UNESCO e Instituto mundial de recursos.

30. El V Congreso mundial del IUCN sobre zonas protegidas y los preparativos para el mismo proporcionarán información importante al trabajo del Convenio, en particular, en el desarrollo de opciones e información específicas sobre zonas protegidas para que sean consideradas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes. Este Congreso, a celebrarse en Durban, Sudáfrica, del 8 al 17 de septiembre de 2003, esta siendo organizado por IUCN-WCPA.

B. Mandato

1. Artículos del Convenio

31. El término “zona protegida” se define en el Artículo 2 del Convenio como “una zona geográfica definida la cual se designa o regula o gestiona para lograr objetivos de conservación específicos”. Los párrafos (a), (b), (c) y (e) del Artículo 8 incluyen referencias específicas de las zonas protegidas y establecen que las Partes deberán:

(a) Establecer un sistema de zonas protegidas o zonas donde deban tomarse medidas especiales para conservar la diversidad biológica;

(b) Desarrollar, donde sea necesario, directrices para la selección, establecimiento, y gestión de zonas protegidas o zonas donde deban tomarse medidas especiales para conservar la diversidad biológica;

(c) Regular o gestionar recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica sea dentro o fuera de zonas protegidas, con vistas a asegurar su conservación y utilización sostenible; y

(d) Fomentar un desarrollo medioambientalmente sólido y sostenible en las áreas adyacentes a las zonas protegidas con vistas a fomentar la protección de estas áreas.

32. Además, el Artículo 8(j) y otros muchos Artículos del Convenio, como por ejemplo, los Artículos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 son pertinentes a las zonas protegidas.

2. Decisiones de la Conferencia de las Partes

Segunda y tercera reunión

33. La Conferencia de las Partes ha considerado específicamente el Artículo 8 en su segunda y tercera reunión, donde ha enfatizado la importancia de la cooperación regional e internacional, hecho hincapié en la importancia de divulgar la experiencia relevante y ha solicitado al Secretario Ejecutivo proporcione sugerencias sobre como la recolección y compartimiento de información y experiencia relevante podrían mejorarse (decisiones II/7 y III/9).

Cuarta reunión

34. En el párrafo 6 de su decisión IV/15, la Conferencia de las Partes hizo un llamamiento al Secretario Ejecutivo para “desarrollar las relaciones con otros procesos con vistas a fomentar las buenas prácticas de gestión en áreas tales como: métodos y enfoques para tratar con zonas protegidas; enfoques bioregionales y enfoques por ecosistemas en las zonas protegidas para la gestión y utilización sostenible de la diversidad biológica; mecanismos para mejorar la participación de los interesados; métodos para el desarrollo los planes de sistemas e integración de las consideraciones sobre la diversidad biológica dentro de los planes y estrategias sectoriales; y zonas protegidas transfronterizas”.

35. El elemento 3 del programa del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera 5/ se concentra las zonas protegidas costeras y marinas. Las dos intenciones de este elemento del programa son el facilitar las actividades de investigación y monitoreo relacionadas el valor y los efectos de las zonas protegidas costeras y marinas o de zonas restringidas gestionadas similarmente sobre el uso de los recursos vivos marinos y costeros; y desarrollar los criterios para establecer y gestionar los aspectos de las zonas protegidas costeras y marinas. Un grupo experto técnico especial sobre zonas protegidas costeras y marinas está operacional en estos momentos, según mandato de la decisión IV/5.

36. El programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales 6/ recomienda se comparta la información y experiencia pertinente a la conservación y utilización sostenible de dichos ecosistemas, refiriéndose específicamente a uso de las zonas protegidas y sus estrategias de gestión para la conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales. La Conferencia de las Partes también apoya específicamente la aplicación del plan de trabajo conjunto con la Convención de Humedales. 7/

37. El programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal 8/ lista como uno de sus objetivos la identificación de la contribución de las redes de zonas protegidas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal. El programa de trabajo también indica lo que sigue como objetivos de la investigación: “Evaluar los modelos de paisajes ecológicos, la integración de las zonas protegidas en el enfoque por ecosistemas de la gestión forestal sostenible, y la representatividad e idoneidad de las redes de zonas protegidas”. Además, el anexo de la decisión II/9 destaca la importancia de las zonas protegidas en el logro de los objetivos de la diversidad biológica para la gestión forestal sostenible, mientras que el anexo de la decisión III/12 subraya la importancia del enfoque por ecosistemas en este respecto.

Quinta reunión

38. El uso y establecimiento de zonas protegidas adicionales se identifica como uno de las acciones objetivo para la aplicación del programa de trabajo sobre tierras áridas y semi-áridas. 9/ Además, el programa de trabajo del Artículo 8(j) incluye un componente sobre zonas protegidas. 10/

5/ Decisión IV/5, apéndice.
6/ Decisión IV/4, apéndice I.
7/ Decisión IV/4, párrafo 4.
8/ Decisión IV/7, apéndice.
9/ Decisión V/23, apéndice I, II, parte B, actividad 7(a).
10/ Decisión V/16, apéndice, parte II, tarea 2.

3. *Recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA)*

39. El SBSTTA ha reconocido la importancia de las zonas protegidas en varias ocasiones. En la recomendación I/8, párrafo 11 (c), el SBSTTA recomendó el estudio de medios para incorporar las zonas protegidas marinas y costeras dentro un marco de trabajo más amplio para planificación multiuso, como lo ejemplifican las reservas de la biosfera MAB de la UNESCO. La recomendación VII/6, sobre diversidad biológica forestal, incluye, en el programa de trabajo extendido, los elementos diseñados para asegurar la adecuada y efectiva protección de las redes de zonas protegidas forestales. Las zonas protegidas juegan también un papel en las actividades relacionadas al plan de trabajo específico sobre el blanqueamiento del coral (recomendación VI/2). La ayuda de los datos taxonómicos al seleccionar la locación de las zonas protegidas se reconoce en la recomendación VI/6, relacionada al programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. En su recomendación VI/4, el SBSTTA invitó la colaboración de varios programas e iniciativas de zonas protegidas a fomentar más la aplicación del Artículo 8(h) dentro de sus mandatos, a través de, *inter alia*, el desarrollo de la orientación, prácticas óptimas y proyectos piloto que contemplen las amenazas de las especies exóticas invasoras e contra de lugares o hábitats particulares, incluyendo los medios para mejorar la capacidad de los ecosistemas para resistir o recuperarse de las invasiones de especies exóticas. Además, las zonas protegidas son mencionadas en conexión con el turismo sostenible (recomendación VII/5), la Estrategia mundial para la conservación de plantas (recomendación VII/8) y la evaluación de impactos medioambientales (recomendación VII/10).

40. Información más detallada sobre este tema se incluirá en el documento de información a presentarse en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, y que trata sobre el papel de las zonas protegidas dentro del Convenio. Un documento adicional trata sobre las actividades propuestas para la evaluación del estado de las zonas protegidas en el mundo.

C. *Medios*

41. En su decisión IV/16, la Conferencia de las Partes decidió que las zonas protegidas serían uno de los tres temas principales para su séptima reunión. Como resultado, las zonas protegidas serán el foco del trabajo de los órganos subsidiarios del Convenio en el periodo comprendido entre la sexta reunión y séptima reunión de la COP. En la preparación de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con otras instituciones, organizaciones y procesos, llevará a cabo estudios relacionados con las zonas protegidas, recopilará monografías e información, desarrollará bases de datos, y organizará y dará servicio a las reuniones técnicas y científicas como corresponda. Fomentar la colaboración, en particular entre el programa de zonas protegidas y el V Congreso mundial sobre zonas protegidas en el 2003, es una parte vital de este proceso. Se espera que el resultado principal de este proceso será un programa de trabajo sobre zonas protegidas, así como las directrices de prácticas óptimas en el establecimiento y gestión de zonas protegidas.

42. Específicamente, se sugiere que se sigan los siguientes pasos para preparar la séptima reunión de la Conferencia de las Partes:

- (a) En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes podría desear:
 - (i) Acordar que el SBSTTA considerase las zonas protegidas como su tema central en su novena reunión;
 - (ii) Hacer un llamamiento de informes temáticos sobre zonas protegidas y ponerse de acuerdo sobre el formato y calendario;

- (iii) Aprobar la convocatoria de un Grupo experto técnico especial sobre zonas protegidas y presupuestos para sus reuniones;

(b) El Grupo experto técnico especial sobre zonas protegidas marinas y costeras se reúne por segunda ocasión en mayo de 2002. Esta reunión finalizará el trabajo del Grupo, según mandato de las sesiones IV/5 y V/3. Los resultados serán presentados en la octava reunión del SBSTTA, e incorporados dentro de los procesos preparatorios sobre zonas protegidas de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

(c) En su octava reunión, a celebrarse en noviembre de 2002, el Grupo experto técnico especial adoptará términos de referencia para el Grupo experto técnico especial de zonas protegidas. El proyecto de términos de referencia se presenta en el anexo II de este documento. Los términos de referencia tratarán asuntos prioritarios de la zona protegida en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, y deberán estar basados en la decisión IV/15 párrafo 6, en la cual la Conferencia de las Partes animó al Secretario Ejecutivo a desarrollar relaciones con otros procesos con vistas a fomentar las prácticas óptimas de gestión en áreas tales como:

- (i) Métodos y enfoques para tratar con las zonas protegidas;
- (ii) Enfoques por ecosistemas y bioregionales de la gestión de zonas protegidas y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- (iii) Mecanismos para mejorar la participación de los interesados;
- (iv) Métodos para desarrollar planes de sistemas e integrar las consideraciones sobre diversidad biológica a los planes y estrategias sectoriales; y
- (v) Zonas protegidas transfronterizas.

Sobre la base de las consideraciones de estos temas, el Grupo experto técnico especial podrá proponer acciones requeridas para el efectivo establecimiento y gestión de zonas protegidas;

(d) El desarrollo de documentación previa para el Grupo experto técnico especial de zonas protegidas empezará en cuanto sea posible, y a más tardar después de la octava reunión del SBSTTA. Se buscará la ayuda de un grupo de enlace en este proceso. ;

(e) El Grupo experto técnico especial se reunirá durante el segundo cuatrimestre del 2003 para revisar el estado y tendencias, desarrollar directrices sobre prácticas óptimas, y proponer acciones requeridas para el establecimiento y gestión efectiva de zonas protegidas, según el mandato en los términos de referencia;

(f) El V Congreso mundial sobre Zonas protegidas tendrá lugar en Durban, Sudáfrica, en septiembre del 2003, y proporcionará importantes datos y opciones para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes sobre la aplicación de las disposiciones relacionadas a las zonas protegidas y sus decisiones relativas a las zonas protegidas. Una reunión del grupo de enlace será organizada en conjunción con el Congreso. El grupo de enlace considerará la mejor forma de incorporar los resultados del Congreso, los resultados del trabajo del Grupo experto técnico especial sobre zonas protegidas, y otros procesos relevantes, en preparación para la novena reunión del SBSTTA;

(g) En su novena reunión, la cual está programada para noviembre del 2003, el SBSTTA considerará a las zonas protegidas como su tema central. Esta reunión será por lo tanto la principal reunión preparatoria para el debate de del tema en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes;

(h) La Conferencia de las Partes tratará a las zonas protegidas como uno de sus tres temas principales de su séptima reunión.

43. Los pasos bosquejados con anterioridad aseguran que suficiente información técnica se está vinculando al proceso, que la información disponible está siendo considerada, y que se provee el tiempo suficiente para el proceso preparatorio. Además de estos pasos, se busca la participación activa del mecanismo de facilitación para el desarrollo de nuevos productos para mejorar la divulgación sobre zonas protegidas.

D. Resultados esperados

44. El proceso preparatorio conducirá a una síntesis de información sobre el papel de las zonas protegidas respecto de la conservación y utilización de la diversidad biológica en los ámbitos mundial, regional y nacional. El Convenio, como instrumento jurídico internacional, puede realizar una contribución crítica a los esfuerzos para fomentar una más gestión más efectiva de las zonas protegidas, incluyendo la cooperación internacional en la gestión de los recursos transfronterizos. Idealmente, los resultados del trabajo incluirán lo siguiente:

(a) Desarrollo de una base científica para la coordinación internacional por las Partes de las zonas protegidas que se requieren para facilitar la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los ámbitos mundial, regional y nacional;

(b) Fomento del desarrollo y adopción de los principios óptimos de gestión, herramientas y prácticas consistentes con los objetivos del Convenio;

(c) Identificación de opciones y acciones prioritarias para la efectiva gestión y establecimiento de las zonas protegidas por las Partes;

(d) Fomento de un mejorado compartir de la información y experiencia;

(e) Fomento de la coordinación de las acciones de los acuerdos y programas internacionales que tiene que ver con zonas protegidas; y

(f) Provisión de un marco de trabajo para la gestión de los ecosistemas transfronterizos concordando con los objetivos del Convenio.

45. Todos los resultados antedichos serán consolidados en un programa de trabajo de varios años sobre zonas protegidas, el cual incluirá metas, objetivos, actividades específicas, participantes y calendarios.

IV. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN

A. Introducción

46. El Convenio reconoce que el acceso a y la transferencia de tecnología es importante para la consecución de sus tres objetivos. La transferencia de las tecnologías existentes y su difusión, particularmente en países en desarrollo, están limitadas a, entre otros, la falta de información adecuada sobre su disponibilidad; falta de términos claros sobre transferencia y rendimiento; y falta de marcos reguladores, financieros y institucionales apropiados.

47. En cada reunión, la Conferencia de las Partes adopta decisiones para la aplicación de las necesidades del Convenio respecto de la transferencia y cooperación. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes decidió considerar con detenimiento el asunto de la transferencia de tecnología y cooperación sobre tecnología durante su séptima reunión. El Secretario Ejecutivo a esbozado, más abajo, las tareas a ser llevadas a cabo en preparación para que esa reunión implemente las disposiciones relevantes del Convenio, las recomendaciones del SBSTTA y las decisiones de la Conferencia de las Partes.

B. Mandato

1. Artículos del Convenio

48. La transferencia de tecnología es una de las disposiciones clave para la aplicación del Convenio, junto con el acceso a los recursos genéticos y de financiamiento. En el Convenio, el término 'tecnología' incluye la biotecnología. El Artículo 16 está enteramente dedicado al acceso a y la transferencia de tecnología, y el Artículo 19, que propició el desarrollo del Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología, concierne al manejo de la biotecnología y la distribución de beneficios.

49. La cooperación sobre tecnología se trata en el Artículo 18 (Cooperación técnica y científica) del Convenio, incluyendo el establecimiento del mecanismo del centro de intercambio de la información para el fomento de la cooperación científica y técnica internacional.

50. El párrafo 1 del Artículo 16 define las diversas obligaciones de las Partes Contratantes respecto del acceso a y la transferencia de tecnología, como sigue:

“Cada Parte contratante, reconociendo que la tecnología incluye la biotecnología, y que ambos el acceso a y la transferencia de tecnología entre las Partes contratantes son elementos esenciales para la consecución de los objetivos de este Convenio, lleva a cabo sujeta a las disposiciones de este Artículo el proveer y/o facilitar el acceso a y transferencia de tecnologías a otras Partes contratantes que son relevantes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o para hacer uso de los recursos genéticos y no causar daños significativo al medioambiente.”

51. Sin embargo, las tecnologías que son relevantes a la conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes no se especifican en el Convenio.

52. De acuerdo con el Artículo 16, las condiciones para el acceso a y transferencia de tecnología incluyen:

(a) El acceso a y la transferencia de tecnología de los países en desarrollo deberá ser justo y en términos más favorables, incluyendo términos de concesión y preferenciales donde sea mutuamente acordado;

(b) Para aquella tecnología que esté sujeta a patentes y otros derechos de propiedad intelectual, el acceso y la transferencia deberá proporcionarse sobre términos que reconocen y que son consecuentes con la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual;

(c) Las Partes, en particular en los países en desarrollo que proporcionan recursos genéticos, deberá proporcionar acceso a y transferencia de tecnología; incluyendo la tecnología protegida por patentes y otros derechos de propiedad intelectual, la cual haga uso de recursos genéticos. Tales accesos y transferencia de tecnología se hará bajo términos mutuamente acordados;

(d) Las Partes deberán tomar medidas legislativas, administrativas y políticas favorables al sector privado facilitando el acceso a, el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología para el beneficio de ambos, instituciones gubernamentales y el sector privado en países en desarrollo; y

(e) Patentes y otros derechos de propiedad intelectual que den apoyo y no contravengan los objetivos del Convenio.

53. El Artículo 18 explícitamente hace un llamado para establecer y fortalecer la capacidad tecnológica para la investigación y conservación a través de la cooperación técnica y científica internacional. El artículo provee que cada Parte Contratante deberá fomentar la cooperación técnica y científica con otras Partes contratantes, en particular países en desarrollo, en la aplicación del Convenio, *inter alia*, a través del desarrollo e implementación de las políticas nacionales. Al fomentar dicha cooperación, deberá prestarse especial atención al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad humana e institucional. El párrafo 3 del Artículo establece el mecanismo del centro de intercambio de información para fomentar la cooperación técnica y científica. En el párrafo 4, se le solicita a las Partes, por ende, a fomentar y desarrollar los métodos de cooperación para el desarrollo y uso de tecnologías, incluyendo tecnologías indígenas o tradicionales, y a la capacitación del personal e intercambio de expertos, mientras que el párrafo 5, pide que promuevan el establecimiento de programas de investigación conjuntos y empresas conjuntas (*joint ventures*) para el desarrollo de las tecnologías apropiadas.

54. Los temas tratados en el Artículo 16 y 18 están vinculados a los otros Artículos del Convenio, en particular a los Artículos 8(j), 12, 15, 17, 19, 20 y 21, y también a los programas de trabajo temáticos. 11/

2. Decisiones de la Conferencia de las Partes

55. En cada una de sus reuniones, la Conferencia de las Partes adopta decisiones concernientes al acceso a y la transferencia y desarrollo de tecnología y cooperación sobre tecnología. Estas decisiones se listan en el *Manual del Convenio sobre la diversidad biológica*. 12/

56. La presente nota no pretende el revisar estas decisiones sino enfocarse en las tareas que el Secretario Ejecutivo podría llevar a cabo para facilitar la consideración por parte de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes de elementos para su futuro trabajo para la completa aplicación de los Artículos 16 y 18 y otros artículos relacionados del Convenio, así como el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad.

3. Recientes recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

57. En su sexta reunión, el SBSTTA recomendó dar apoyo a los programas de creación de capacidad para Estados que no tuviesen la experiencia o los recursos para la prevención de especies exóticas invasoras, incluyendo los recursos financieros, para evaluar y reducir y mitigar los efectos cuando la introducción y establecimiento de las especies invasoras ya haya ocurrido. Dicha creación de capacidad podría incluir la transferencia de tecnología y el desarrollo de los programas de capacitación.

58. En su séptima reunión, el SBSTTA recomendó, como parte de los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal, que se diese un énfasis mayor a la creación de capacidad, investigación y capacitación, educación y conciencia pública, accesos y transferencia de la

11/ Como lo anota el *Manual del Convenio sobre la diversidad biológica*, p. 162

12/ pp. 161-167.

información y tecnología, cooperación técnica y científica, con un enfoque sobre las capacidades necesarias para tratar los asuntos relacionados con la biodiversidad forestal. ^{13/}

C. *Métodos*

59. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes, consecuente con su mandato (en particular, Artículo 23, párrafo 4), revisará, entre otros asuntos, la aplicación de los Artículos 16 y 18 y considerará cualquier otra acción adicional que se requiera para el logro el éxito de las disposiciones en estos artículos. Para facilitar la consideración de este tema por parte de la Conferencia de las Partes:

(a) El Secretario Ejecutivo preparará la documentación para el SBSTTA y la Conferencia de las Partes; y

(b) El SBSTTA prepara una asesoría sobre los aspectos de la cooperación científica, técnica, y tecnológica en una reunión a celebrarse antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

60. Específicamente, se sugiere que se sigan los siguientes pasos en la preparación de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes:

(a) El Secretario Ejecutivo:

(i) Preparará un informe del estado de la aplicación de todas las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes relevantes a la aplicación de los Artículos 16 y 18 y disposiciones conexas, basado en parte en los informes temáticos nacionales que solicitará la Conferencia de las Partes en su sexta meeting, y otros informes nacionales. El informe incluirá una evaluación de las oportunidades y obstáculos para la aplicación de las decisiones;

(ii) Iniciará la recopilación y evaluación de las tecnologías para la conservación y utilización sostenible existentes, incluyendo las de las comunidades locales e indígenas, y como son requeridas y aplicadas en los programas de trabajo del Convenio sobre zonas temáticas y asuntos intersectoriales. Este trabajo será basado sobre los documentos que fueron preparados para las anteriores reuniones del SBSTTA y de la Conferencia de las Partes, en particular la lista que contiene el informe de Reunión intergubernamental de composición abierta de expertos científicos sobre la diversidad biológica, celebrada en Ciudad de México del 11 al 15 de abril de 1994 (UNEP/CBD/IC/2/11) y la nota del Secretario Ejecutivo sobre la promoción y facilitación del acceso a, y la transferencia y desarrollo de tecnología preparada para la tercer reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/3/21);

(iii) Elaboración de un proyecto de propuestas, sobre la base de estos informes, y en colaboración con los órganos y organizaciones pertinentes, para ser considerado por el SBSTTA y el futuro trabajo de la Conferencia de las Partes. Las propuestas tratarán sobre:

a. La evaluación de las necesidades específicas de la tecnología existente;

b. La consideración de las necesidades de las nuevas tecnologías;

^{13/} Recomendación VII/6, elemento 2 del programa, objetivo 2, actividad (i).

- c. La identificación de acciones requeridas para la transferencia de tecnología; y
- d. Las actividades para establecer un medioambiente habilitantes para el uso y desarrollo de tecnologías, tomando en cuenta las consideraciones políticas, jurídicas y socio-económicas.

(b) El SBSTTA, en su novena reunión, considerará los aspectos científicos, técnico, y tecnológicos de la transferencia y cooperación de la tecnología. El SBSTTA adoptará una recomendación que incluirá elementos para un programa de trabajo sobre la transferencia de tecnología;

(c) El SBSTTA considerará también el establecer un grupo técnico experto especial con el siguiente mandato:

- (i) Inventariar las categorías de las tecnologías existentes, incluyendo aquellas de las comunidades locales e indígenas, para la conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes, en todas las esferas temáticas y asuntos intersectoriales tratados por el Convenio; y evaluar el potencial impacto sobre la biodiversidad y sus requisitos para su exitosa aplicación;
- (ii) Recopilar sucesos exitosos sobre la transferencia de tecnología y cooperación;
- (iii) Desarrollar propuestas sobre como mejorar el papel del mecanismo de facilitación en el fomento de la cooperación técnica y científica internacional;

(d) El Grupo técnico experto especial se reunirá en cuanto sea posible después de la novena reunión del SBSTTA, y finalizará su trabajo a tiempo para la séptima meeting de la Conferencia de las Partes;

(e) La Conferencia de las Partes debatirá el tema de la transferencia de tecnología y cooperación como uno de sus tres temas principales de la séptima reunión.

61. Los pasos descritos anteriormente asegurarán que la información técnica suficiente se ha incluido en este proceso preparatorio, en particular a través del trabajo del grupo técnico experto especial. Un reto enorme será la aplicación del Artículo 18, párrafo 3, para asegurar que el mecanismo de facilitación fomente la cooperación técnica y científica internacional, esto es, *inter alia*, que divulgue información actualizada sobre tecnologías punta, incluyendo sus recursos, riesgos medioambientales y los términos bajo los cuales pueden adquirirse; y que facilite las asociaciones para el desarrollo y adaptación de la tecnología.

D. Resultados esperados

62. Un resultado importante del trabajo previo a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes será el proyecto de un programa de trabajo con un conjunto de recomendaciones adoptadas por el SBSTTA sobre la base de las propuestas presentadas por el Secretario Ejecutivo.

63. Además, se esperan los siguientes resultados:

(a) Un compendio de tecnologías y sus evaluaciones (usos; su papel en la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad; oportunidades; requisitos en términos de capacidad; recursos; aspectos jurídicos, limitantes, etc.);

(b) Una base de datos y enlaces a bases de datos a través del mecanismo de facilitación;

- (c) Ejemplos de eventos exitosos dentro de la cooperación y transferencia de tecnología;
- (d) Una cooperación mejorada entre la Secretaría y las organizaciones que tratan con el desarrollo y transferencia de tecnología;
- (e) Una cooperación y transferencia de tecnología mejorada entre países.

Anexo I

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO TÉCNICO EXPERTO ESPECIAL SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE MONTAÑAS

A. Mandato

Teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas, y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes sobre asuntos temáticos e intersectoriales, en particular el Artículo 8(j) y disposiciones conexas, la diversidad biológica y el turismo, la diversidad biológica forestal, la diversidad biológica agrícola, la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, la diversidad biológica de las zonas áridas, y el cambio climático y la diversidad biológica, así como las acciones propuestas dentro del marco del Año Internacional de las Montañas, así como el trabajo de los procesos y organizaciones internacionales incluidas, entre otras, la Organización de las Naciones Unidas sobre la Agricultura y la Alimentación, el Centro de desarrollo integrado de montañas y su Foro de Montañas, el centro de Evaluación mundial de la biodiversidad de montañas de DIVERSITAS, la Comisión mundial del IUCN sobre zonas protegidas y su Grupo inter agencias sobre montañas, la Academia de Ciencias Suiza, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Fondo Mundial para la Naturaleza, y el resultado del Año Internacional de las Montañas, y haciendo uso de la información contenida en las monografías disponibles:

(a) Proporcionar asesoría sobre la cooperación internacional en la instigación y desarrollo relacionadas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas;

(b) Repasar el estado y tendencias de, y la mayoría de las amenazas en contra de, la diversidad biológica de montañas, prestando particular atención a las áreas que son más vulnerable a la perdida de biodiversidad y a las amenazas por factores inducidos por los humanos incluyendo el cambio climático;

(c) Repasar las diferente esferas temáticas y asuntos intersectoriales dentro del Convenio sobre la diversidad biológica para subrayar las actividades relevantes para la biodiversidad de montañas, identificar las lagunas significantes dentro del conocimiento y aplicación de las disposiciones del Convenio sobre la diversidad biológica y examina como los programas de trabajo continuados dentro del Convenio pueden contribuir a la aplicación de los tres objetivos del Convenio respecto de la biodiversidad de montañas;

(d) Desarrollar propuestas para el futuro trabajo sobre la diversidad biológica de montañas para la mejora de la conservación, utilización sostenible y distribución de beneficios de la biodiversidad dentro de marco del Convenio, teniendo en cuenta los programas de trabajo continuados pertinentes al biodiversidad de montañas. Esto incluye identificar opciones y sugerir acciones prioritarias, tiempos y participante relevantes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas.

B. Duración del trabajo

El trabajo del Grupo técnico experto especial sobre la diversidad biológica de montañas debería iniciarse inmediatamente después de la aprobación de sus términos de referencia por la Conferencia de las Partes, y completarse a más tardar para la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento

Científico, Técnico y Tecnológico, a tiempo para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, en la cual la biodiversidad de montañas será considerado como uno de sus asuntos prioritarios.

Anexo II

**PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO TÉCNICO
EXPERTO ESPECIAL SOBRE ZONAS PROTEGIDAS**

A. Mandato

Como queda reflejado en la decisión IV/15, párrafo 6, de la Conferencia de las Partes, el Grupo técnico experto especial sobre zonas protegidas llevará a cabo las siguientes tareas:

- (a) Repasar los métodos y enfoques para la planificación y gestión de zonas protegidas incluyendo las opciones para las políticas, estrategias y prácticas apropiadas y consecuentes con los objetivos del Convenio;
- (b) Identificar los enfoques por ecosistemas y bioregionales en la gestión de zonas protegidas y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- (c) Identificar los mecanismos para la mejor participación de los interesados;
- (d) Proponer métodos para desarrollar planes de sistemas e integración de las consideraciones de diversidad biológica dentro de los planes y estrategias sectoriales;
- (e) Identificar opciones para la gestión de las zonas protegidas transfronterizas; y
- (f) Sobre la base de lo anteriormente expuesto, proponer opciones y acciones prioritarias necesarias para el establecimiento y gestión efectiva de las zonas protegidas.

B. Duración del trabajo

El Grupo técnico experto especial sobre zonas protegidas empezará su trabajo después de la octava reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y lo completará a más tardar para la novena reunión del Órgano Subsidiario, en la cual las zonas protegidas serán un tema para considerar con detenimiento.

Anexo III

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO TÉCNICO EXPERTO ESPECIAL SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN

A. Mandato

El Grupo técnico experto especial sobre cooperación y transferencia de tecnología llevará a cabo las siguientes tareas:

(a) Inventariar las categorías de las tecnologías existentes, incluyendo aquellas de las comunidades locales e indígenas, para la conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes, en todas las esferas temáticas y asuntos intersectoriales tratados por el Convenio; y evaluar el potencial impacto sobre la biodiversidad y sus requisitos para su exitosa aplicación;

(b) Identificar los obstáculos contra la exitosa transferencia y cooperación de la tecnología y proponer formas para reducir sus impactos;

(c) Recopilar sucesos exitosos sobre cooperación y transferencia de tecnología; y

(d) Desarrollar propuestas sobre como mejorar el papel del mecanismo de facilitación al promover la cooperación científica y técnica.

B. Duración del trabajo

El Grupo de trabajo experto técnico especial sobre la transferencia de tecnología y la cooperación empezará su trabajo después de la novena reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y lo completará a más tardar para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
